ACTA N. 01

1. Información general

Fecha:	10/11/2025	**Hora inicio:**	10:30 A.M	**Hora fin:**	12:30 A.M
Nombre del Comité o de la Reunión:	Reunión para aprobación de Adicional y Prorroga No. 1 al convenio de asociación 00003849 DEL 30 DE JULIO DEL 2025				
Lugar:	Secretaría de Cultura y Patrimonio				
Objetivo(s) de la Reunión:	**1.** Proponer al contratista la adicion y prórroga del con venido **2.** Revisar las cláusulas del contrato que no corresponden				
Agenda o puntos para desarrollar:	**1.** Revisar la necesidad de realizar contrato adicional y prorroga No. 1 al contrato 00003849 DEL 30 DE JULIO DEL 2025. **2.** Aprobar modificaciones a las obligaciones del contrato que no corresponden con las necesidades propias del contrato.				

2. Desarrollo de la reunión

Se requiere una adicion y prorroga al contrato 00003849 DEL 30 DE JULIO DEL 2025, de acuerdo con lo mencionado en el concepto de viabilidad técnica presentado por la Supervisión del contrato, en el que se manifiesta lo siguiente:

"*En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva 2024–2027", la cultura se reconoce como un eje estratégico para la transformación social, la construcción de identidad y la promoción de una Cúcuta en paz. En coherencia con estos lineamientos, el Proyecto BPIN 2024540010101 – Fortalecimiento, Gestión y Consolidación de los Procesos de Circulación y Promoción de las Artes, las Culturas y los Saberes tiene como objetivo ampliar el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones artísticas y culturales en zonas urbanas y rurales del municipio.*

A la fecha, el proyecto presenta un avance del 69,3%, lo que evidencia un progreso importante. No obstante, en esta etapa de ejecución se ha identificado la necesidad de incrementar las actividades de circulación de obras artísticas, especialmente en el marco de la temporada decembrina, un periodo que por tradición concentra prácticas culturales, procesos comunitarios y expresiones simbólicas propias del territorio y son del pedido ciudadano.

En este sentido, se hace necesario fortalecer la programación artística asociada a las tradiciones decembrinas, y demás actividades culturales en las comunidades tales como

muestras culturales, presentaciones musicales, de teatro, de circo, danza, con el fin de promover la apropiación comunitaria, la conservación del patrimonio cultural inmaterial y la dinamización del tejido social. Para muchas comunidades cucuteñas, la temporada de fin de año representa un momento clave de encuentro familiar, memoria colectiva y participación artística; por ello, ampliar las actividades de circulación permitirá:

Rescatar y fortalecer las tradiciones culturales de la navidad y demás tradiciones, integrando la obra artística como vehículo de expresión de identidad cultural y sentido de pertenencia.

Promover la participación comunitaria en espacios culturales, incrementando la asistencia de niños, jóvenes y familias a las actividades del proyecto.

Visibilizar y valorizar a los artistas locales, generando más oportunidades de circulación de su obra en un periodo de alta demanda cultural.

Ampliar la cobertura territorial, llevando programación artística a barrios, corregimientos y zonas rurales donde estas expresiones culturales tienen un impacto significativo.

Fortalecer la convivencia y la cohesión social, principios transversales del Plan de Desarrollo en la apuesta por una Cúcuta más segura y productiva.

Dar cumplimiento pleno a los indicadores del proyecto, asegurando el alcance de la meta establecida.

Adicionalmente, los requerimientos logísticos y operativos de la temporada decembrina —como transporte de obra, montaje, ambientación artística, equipos técnicos y acciones complementarias— demandan una ampliación presupuestal que permita ejecutar adecuadamente las actividades programadas y las que se deben adicionar para atender la demanda comunitaria y el alcance institucional.

Por lo anterior, la ***adición de recursos*** *al contrato se configura como una medida necesaria y estratégica para garantizar la ampliación de las actividades de circulación artística, fortalecer las tradiciones decembrinas del municipio y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos del* ***Proyecto BPIN 2024540010101****, en coherencia con los compromisos del* ***Plan de Desarrollo "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva"****."*

En ese sentido, revisada la necesidad por parte del contratista CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO), en cabeza de su representante legal YURLIN MARITZA

VERA HERNANDEZ, manifiesta que esta de acuerdo con adicion del contrato y su correspondiente prorroga, aportando el valor del 30% del valor que se adicione.

Adicionalmente, manifiesta la necesidad de revisar las obligaciones específicas del convenio, así:

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describa la Formulación de acciones realizadas, producto de la participación de los beneficiarios del convenio suscrito.
7. Generar un boletín informativo que contenga información relacionada con i) la cantidad de personas beneficiarias del proyecto.
8. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
9. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
10. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
11. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
12. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
13. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
14. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
15. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
16. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
17. Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
18. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.

19. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiero, las evidencias del gasto de la contrapartida.
20. Entregar los informes y avances metodológicos con detalle del cumplimiento del objeto del convenio, junto con la entrega final del documento debidamente documentado e instrumentalizado. El documento deberá ser entregado empastado y en medio magnético a la Alcaldía de San José de Cúcuta y este deberá ser socializado y expuesto al supervisor del convenio y al ordenador del gasto.
21. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio.

Así las cosas, revisadas las obligaciones se tendrán las siguientes:

1. Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4. Realizar un informe dirigido al supervisor de este convenio, donde se describan las acciones realizadas, junto con sus evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas.
5. Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
6. Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
7. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio.
8. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
9. Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
10. Presentar un Informe al supervisor del convenio del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
11. Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
12. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;

13. Efectuar los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
14. Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
15. Realizar un informe financiero de los gastos realizados de la contrapartida aportada por el asociado. El asociado deberá adjuntar al informe financiera, las evidencias del gasto de la contrapartida.
16. Cumplir con la metodología propuesta para el desarrollo y ejecución de las actividades del convenio de asociación.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio.

Una vez revisadas las actividades que se requieren para cumplir las actividades adicionales, se proyecta el siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO / DIAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE (CENFACO)	APORTE ALCALDÍA
ESPECTÁCULO ESCENICO DE DANZAS	PRESENTACIÓN ESCENICA DE DANZAS, QUE INCLUYE, MINIMO 4 PAREJAS, SONIDO, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTE, REFRIGERIOS.	ESPECTÁCULO	20	3	$ 14.000.000	$ 42.000.000		$ 42.000.000
ESPECTÁCULO ESCENICO DE TEATRO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE TEATRO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARSTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRASNPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	20	4	$ 16.000.000	$ 64.000.000		$ 64.000.000
ESPECTÁCULO ESCENICO DE CIRCO	PRESENTACIÓN ESCENICA DE CIRCO, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, SONIDO CON MICRÓFONOS, VESTUARIO, ESCENOGRAFÍA, TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MUSICALIZACIÓN	ESPECTÁCULO	20	4	$ 15.000.000	$ 60.000.000		$ 60.000.000

ESPECTÁCULO ESCENICO DE MÚSICA	ESCENICA DE MÚSICA, QUE INCLUYE, MINIMO 6 ARTISTAS, 10 OBRAS MUSICALES EN ESCENA. RAIDER TÉCNICO DE SONIDO ADECUADO PARA INSTRUMENTOS MUSICALES Y VOCES, TRANSPORTES, REFRIGERIOS	ESPECTÁCULO	20	4	$ 16.000.000	$ -	$ 64.000.000	$ -
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y REGISTRO FOTOGRÁFICO	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO QUE MUESTRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO MES A MES	PRODUCCION	N/A	1	$ 6.000.000	$ 1.139.274	$ 7.740.403	$ 1.139.274
TOTAL						**$ 238.879.677**	**$ 71.740.403**	**$ 167.139.274**

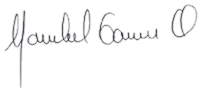
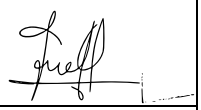
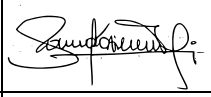
Es pertinente aclarar que revisada la ficha técnica de la minuta se observa que el presupuesto destinado para el personal del convenio, proyectado como aporte de la ESAL, se programó para 5 meses, por lo que para el adicional no se tendrá en cuenta estos ítems, toda vez que deben ser asumidos por la ESAL, como parte de su aporte inicial y dar así cumplimiento a la regla establecida en el Decreto 092 de 2017, de aporte del 30%.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CENFACO	APORTE ALCALDÍA
HONORARIO COORDINADOR	PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS, SOCIALES CON ESPECIALIZACION EN PROYECTOS	TALENTO HUMANO	5	1	$ 6.700.000	$ 33.500.000	$ 33.500.000	
HONORARIO APOYO LOGISTICO	BACHILLERES CON EXPERIENCIA EN LOGISTICA	TALENTO HUMANO	5	4	$ 2.500.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	
COMUNICACIONES - AUDIOVISUAL	PROFESIONAL EN COMUNICACIONES O AFINES PARA DESARROLLAR FLAYER, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMUNICADOS DE PRENSA,	TALENTO HUMANO	5	1	$ 4.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	
	PRESENTACIÓN							

3. Compromisos

N°	Descripción	Responsable	Fecha de entrega
1	Realizar la solicitud de CDP para la suscripción del adicional	Secretaría de Cultura y Patrimonio	10/11/2025
2	Tramitar los documentos para la suscripción del adicional No.1	Secretaría de Cultura y Patrimonio	10/11/2025

4. Participantes

Nombres y Apellidos	Dependencia/ Entidad	Rol – Cargo/	Firma
MARIBEL GARCÍA QUIROGA	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	SUPERVISORA DEL CONVENIO	
TRINO ORTEGA ROLON	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	CONTRATISTA - TECNICO	
SANDRA KARIME MARTINEZ SARMIENTO	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	CONTRATISTA - ABOGADA	
YURLIN MARITZA VERA HERNANDEZ	CENTRO PARA EL ESTUDIO Y ASESORIA A LA COMUNIDAD (CENFACO)	REPRESENTANTE LEGAL / CENFACO	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, La Alcaldía de San José de Cúcuta, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

5. Anexos

N/A